



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

Dº. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local.

Visto que el Ayuntamiento que presido es beneficiario de una subvención de la Excma. Diputación de Cáceres (Plan Activa Bianual 2021-2022), admitiéndose entre otros gastos subvencionables, la contratación de personal.

Considerando, la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a UN monitor/a deportivo.

HE RESUELTO:

Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de UN puesto de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial (75% de la jornada), bajo la modalidad contractual laboral temporal, por periodo de un año.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- 1 monitor/a deportivo

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al 75% de la jornada y conforme al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), incluyendo las retenciones por impuestos y los costes de los seguros sociales (importe por todos los conceptos).

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y más concretamente por la jefatura de personal.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
(En caso necesario se requerirá certificado médico).
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
5. **Titulación:** Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que podrá consistir en una de las siguientes opciones:
 - 1.- Bachiller + Técnico deportivo fitness
 - 2.- Bachiller + Técnico deportivo en musculación y Técnico deportivo en aerobio, spinning, pilates o similares.
 - 3.- TAFAD.
 - 4.- Diplomado en Educación Física o Grado en magisterio con especialidad de Educación Física
 - 5.- Licenciado en Ciencias del Deporte o Grado en Ciencias del Deporte

CUARTA: SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica, será de 09:00 horas a 13:00, desde el 01/07/2021 hasta el día 07/07/2021.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

La selección se realizará el día 9 de Julio a las 10:00 horas.

El sistema de selección será el de concurso. En la fase de concurso se valorarán:

1. Titulación académica (máximo de 5 puntos): Se valorará la posesión de formación reglada en alguno de los grados o titulación equivalente con un máximo de 5 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Bachiller + Técnico deportivo fitness: 1 punto
- Bachiller + Técnico deportivo en musculación y Técnico deportivo en aerobio, spinning, pilates o similares: 2 puntos
- TAFAD: 3 puntos
- Diplomado en Educación Física o Grado en magisterio con especialidad de Educación Física: 4 puntos
- Licenciado en Ciencias del Deporte o Grado en Ciencias del Deporte: 5 puntos

2. Cursos (máximo de 2 puntos): Por cursos, jornadas, seminarios, etc., realizados en organismos oficiales o centros homologados, sobre materias directamente relacionadas con la categoría que se solicita, según la siguiente escala y hasta un máximo de 2 puntos:

- De 5 a 30 horas: 0,25 puntos.
- De 31 horas y hasta 100: 0,50 puntos.
- De 101 o más: 0,75 puntos.

3. Experiencia profesional (máximo de 2 puntos): Por cada mes de trabajo a jornada completa en cualquier administración pública en funciones similares: 0,30 puntos. Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

Por cada mes trabajado a jornada completa en entidades privadas en funciones similares 0,15 puntos. Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que figure obtenga mayor puntuación en la fase de experiencia profesional, y de persistir el mismo se realizará sorteo.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

Tras el proceso selectivo el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha en que comenzará cada contrato.

El resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

QUINTA: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure la contratación principal.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Una vez finalizado el contrato del trabajador sustituto por la incorporación del trabajador sustituido, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

NOVENA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En Perales del Puerto, a 30 de Junio de 2021.

El Alcalde.

Fdo.: D. Andrés Manzano Redondo



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____, domicilio en _____ número _____, de _____, y teléfono número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de: 1 monitor deportivo.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia de la demanda de empleo o mejora de empleo
- Fotocopia compulsada de títulos y cursos
- Certificado empadronamiento (se obtiene de oficio por el Ayuntamiento)
- Fotocopia compulsada titulación

*** NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.**

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo, e incorporado al proceso selectivo para la contratación de un/a monitor deportivo.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL
PUERTO**